

RESOLUCIÓN N° **2309** / 2013

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA **14 OCT. 2013**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 15231 de fecha 24 de Septiembre de 2013, Ficha inspectiva de fecha 02 de Octubre de 2013, Recepción Final N° 99 de Fecha 15 de Octubre de 2010, emitida por la Municipalidad de Recoleta, 51288 de Fecha 23 de Agosto de 2013, emitida por la Secretaria Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : PASAJE LAS ROSAS N° 836, LOCAL 7
NOMBRE : COMERCIALIZADORA NORAMBUENA & RIOS LIMITADA
RUT. : 76.106.676-5
GIRO : EXPENDIO DE FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICA AUTORIZADAS
ROL SII : 364-33
UNIDAD VECINAL : 32

2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3°. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIALIZADORA NORAMBUENA & RIOS LIMITADA** Rut N° 76.106.676-5 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
HNM/OBC/MRA/jgr
09.10.2013


OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE